

“Las cuentas cuentan”

abril 19

2011

“Las cuentas anuales deben expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa. (...)

La información incluida en las cuentas anuales debe ser relevante y fiable. La información es relevante cuando es útil para la toma de decisiones económicas. (...)

La información es fiable cuando está libre de errores materiales y es neutral, es decir, está libre de sesgos y los usuarios pueden confiar en que es la imagen fiel de lo que pretende representar.”

El caso de Nueva Rumasa es un ejemplo de cómo anteponer intereses políticos o personales, a la objetividad y transparencia requerida a la información contable.

¿Podría la información contable haber evitado el problema de Nueva Rumasa?: Sólo el hombre tropieza dos veces con la misma piedra.

“Las cuentas cuentan”

**¿Podría la información contable haber evitado el problema de Nueva Rumasa?
Sólo el hombre tropieza dos veces con la misma piedra.**

Andrés Keller Gómez-Menor, 2º Grado en Administración y Dirección de Empresas.
Universidad Complutense de Madrid.

La comunicación es el proceso de transmisión y recepción de ideas, información y mensajes. El trato de correspondencia entre dos personas es el resultado de múltiples métodos de expresión desarrollados durante siglos. Los gestos, el desarrollo del lenguaje y la necesidad de realizar acciones conjuntas desempeñan aquí un papel importante. En la empresa, la comunicación se realiza utilizando la contabilidad, que tiene como objetivo la adopción de decisiones económicas coherentes ayudando a evaluar sucesos pasados, presentes y futuros, o bien a confirmar o corregir evaluaciones realizadas anteriormente.

Pero, ¿qué vinculación existe entre la trascendencia de la información financiera y el lenguaje, como elemento de decisión? La respuesta es sencilla. Si para el lenguaje, la comunicación mediante un canal es la clave para el entendimiento entre dos individuos, la contabilidad lo es para las empresas y los usuarios de dicha información. Debe mostrar en los estados financieros lo que ha sucedido o pueda suceder en una empresa, como si fuera un espejo que refleja la imagen fiel de la realidad económica de ésta y adelantar, aunque sin certeza, lo que pueda acontecer, riesgos y posibilidades, tanto presentes como futuros de la entidad.

“Las cuentas cuentan” porque la información e imagen transmitidas por el lenguaje de las empresas, están basadas en dos pilares: la objetividad y la transparencia. Dos criterios con un único fin como es transmitir claridad y serenidad a su contexto económico, así como a la pluralidad de sus usuarios, marcando así ventajas comparativas a su favor respecto a sus competidores.

Y no es que la transparencia, la objetividad o los principios de la contabilidad sean un invento del siglo XXI, justificado por la complejidad de los mercados y sus productos derivados, sino que proceden de tiempos anteriores. Los principios de la técnica denominada *“partida doble”* constituyen las reglas contables establecidas ya por Fray Luca Paccioli en el año 1494, resultantes de uno de sus legados de 36 capítulos, también conocidos como *“Tratado*

“Las cuentas cuentan”

de cuentas de contabilidad usando la partida doble”, dando inicio a la Contabilidad Moderna y actual.

Si la información contable siguiera las mismas reglas de juego, serían más certeras su elaboración, marco conceptual y la toma de decisiones de los haganse llamar propietarios o accionistas, acreedores o deudores, trabajadores o sindicalistas, clientes empresariales o particulares, analistas o administraciones públicas. A pesar de que el ICAC (Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas) o el IASB (International Accounting Standard Board), sean árbitros justos, y establezcan unas normas de juego iguales para todos, hay agentes que se limitan a poner en juego sus reglas en base a sus propios intereses.

¿Cómo se debería evaluar la actuación de Nueva Rumasa teniendo en cuenta los principios de la comunicación empresarial anteriormente citados?

En primer lugar, la comunicación económica de la empresa es de índole comercial pero con fines financieros, como se desprende del eslogan usado en Nueva Rumasa por sus propietarios para la captación de fondos (*“Únete a nosotros y saldrás ganando”*), así como del uso de un medio audiovisual en franjas horarias de máxima audiencia dedicado a la publicidad de productos de consumo.

En segundo lugar, no se deduce transparencia financiera o contable sobre los posibles riesgos del consorcio como indican, por ejemplo, las cartas, un tanto sentimentales, remitidas a representantes de las más importantes entidades bancarias en España y publicadas recientemente.

En tercer lugar, se percibe reiteración de la misma actuación habida en el pasado por el mismo representante de la nueva empresa: falta de transparencia y dominio del marketing o la política, frente al lenguaje analista (capital real, estadísticas, análisis de riesgos....)

Pero, ¿dónde quedaron la imagen fiel, los principios contables, la objetividad y la transparencia citada anteriormente? Sin duda, con Nueva Rumasa nos encontramos ante una actuación y trasfondo inusual para el sector empresarial.

La actual situación patrimonial es una gran incógnita ante el incumplimiento de la promesa del grupo de elaborar unas cuentas consolidadas y someterlas a auditoría. El 15 de octubre de 2009, la CNMV emitió la nota informativa : *Nueva Rumasa es una sociedad anónima que no es la cabecera de ningún grupo de empresas ni un holding*

“Las cuentas cuentan”

que aglutine las participaciones de los accionistas comunes en tales sociedades. Por otra parte, no es la emisora de los pagarés”

En consecuencia, los pagarés son emitidos por una empresa concreta y determinada, que responde de la devolución de principal e intereses únicamente con su patrimonio, sin posibilidad, en principio, de derivar responsabilidad alguna sobre el patrimonio de otras compañías, por más que pertenezcan a accionistas comunes.

Hasta ahora, los datos que señala la familia Ruiz-Mateos dan una impresión muy diferente a la información disponible. Las últimas cuentas publicadas por las empresas de Nueva Rumasa, que se han acogido a la Ley Concursal, muestran que sus deudas financieras triplican su patrimonio neto, y representan más de 50 veces el flujo de efectivo generado por sus actividades. De acuerdo con lo aparecido en los medios de comunicación, en el grupo de empresas siempre se cobraba tarde, con uno o dos meses de retraso respecto a lo estipulado en los contratos, y la falta de pago a proveedores también era habitual. La inactividad de la empresa debido a la ausencia de materia prima, fundamental para la producción diaria, era frecuente. Una situación que, a largo plazo, era insostenible.

Llama la atención que fuera en febrero del año 2009, coexistiendo con el inicio de la manifestación de la crisis económica en España, cuando la empresa en cuestión empezó a colocar pagarés con un 10% de rentabilidad entre inversores y, a su vez, se presentaba como *“uno de los mayores grupos empresariales de nuestro país con una estimada valoración patrimonial neta que oscilaba los 3.000 millones de euros”*. Tan solo dos años después, la depreciación de sus activos inmobiliarios así como la amortización de sus activos intangibles, se inflaron hasta un 66%, lo que no supuso un obstáculo para que Nueva Rumasa valorase su empresa en más de 5.000 millones de euros. Una valoración que, tanto ahora como entonces, no parecía estar sujeta a ningún control regulatorio o escrutinio público.

De esta manera, las *cuentas* de Nueva Rumasa depositadas en el Registro Mercantil suponen, por tanto, una fotografía incompleta y sesgada que, permite sacar algunas conclusiones importantes. Entre otras, que los principales negocios de las empresas del grupo, a duras penas conseguían generar caja y que, en algunas de éstas, los flujos de efectivo de las actividades de explotación eran negativos.

“Las cuentas cuentan”

Los aludidos problemas de administración y tesorería permiten explicar que la empresa Nueva Rumasa designase el dinero de los nuevos obligacionistas a pagar el 10% de rentabilidad a los antiguos. Por eso, instituciones como la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) recomendaron a los potenciales futuros inversores, hasta siete veces, que se informaran bien dónde pretendían rentabilizar su dinero. En septiembre del año 2010, la CNMV volvía a alertar a los inversores interesados, de los posibles fraudulentos pagarés de Nueva Rumasa, que hablaban de "*rentabilidad garantizada*" o "*garantía real ante notario*".

Tiempo después, la Comisión recordó posteriormente en sus avisos afirmando que Nueva Rumasa no era la cabecera de ningún grupo de empresas, ni de ningún holding, ni tampoco la emisora de los pagarés. La página web de Nueva Rumasa publicó que más de 5.000 inversores habían confiado su dinero a la Sociedad, un dinero que depositaron junto a su confianza y que, ahora, no aparece ni hay evidencias de que pueda ser reintegrado a sus respectivos dueños. La finalidad del dinero que se solicitó, comprar nuevas empresas y generar nuevos empleos, no se ha cumplido.

Como consecuencia de una mala gestión, la Ley Concursal sugiere a las empresas pertenecientes a Nueva Rumasa con falta de liquidez, presentar voluntariamente un concurso sobre su estado de insolvencia antes de que se agoten todos sus activos y, dentro de los dos meses siguientes a la fecha en la que hubiera conocido, o debido conocer, tal estado. Nueva Rumasa se encuentra en la fase preconcursal, lo que obligó previamente a tener que depositar sus cuentas, con riesgo de dolo penal en caso de no haberlo realizado.

Tanto en Rumasa, como en su sucesora, Nueva Rumasa, se cumple el dicho de que "*el hombre es el único animal que tropieza dos veces con la misma piedra*": se ha dado una situación de insolvencia que obliga a entrar en el proceso concursal que, en ambos casos, ha sido solicitado por la propia compañía (concurso voluntario). La decisión de acogerse a la Ley Concursal, aunque no tiene por qué desembocar en una quiebra para las empresas de Nueva Rumasa sometidas a la citada Ley, evoca la expropiación de su ya mencionada predecesora 28 años atrás, circunstancia que motivó el hecho de que la familia Ruiz-Mateos continúe exigiendo 18.000 millones de euros por lo que entonces, y todavía hoy, considera como un "*expolio*".

“Las cuentas cuentan”

El hecho de que el grupo haya escogido acogerse a la fase preconcursal concede a sus propietarios un plazo de tres meses para negociar con sus acreedores y evitar, finalmente, declararse insolvente. Transcurrido este tiempo, contará con un mes adicional para presentar el concurso de acreedores formalmente, que a su vez prevé dos meses más de negociaciones. De ahora en adelante, deberán acometer una importante reestructuración si quieren garantizar la viabilidad futura del negocio y el cumplimiento de la totalidad de sus compromisos, ya que confían en que la situación actual sea todavía reversible.

Cabe señalar que, si se hubiera cumplido alguna de las siguientes premisas, quizás Nueva Rumasa no se encontraría en la situación actual y no se estaría cuestionando su estado financiero. Si la información contable hubiera seguido la imagen fiel de la realidad empresarial, la adopción de decisiones por parte de la administración concursal y el juez, serían coherentes con las reglas del mercado.

Si los obligacionistas hubiesen solicitado las cuentas anuales en el Registro Mercantil, tal vez sus ahorros no hubieran peligrado de tal manera como lo han hecho.

Si se hubiera auditado la información contable como grupo de empresas, tal vez el fondo económico real de las operaciones y miles de puestos de trabajo no estarían en juego.

Si se hubiese garantizado el depósito de las cuentas cuando debía haberse realizado, tal vez no se estaría hablando de los problemas de transparencia de la sociedad.

Y, es que una vez más, para garantizar tanto la solvencia como la supervivencia de las empresas, *“las cuentas cuentan”* más que nunca.